

# INGENIEROS LUQUE & ASOCIADOS S.A.C.

RUC: 20456068481

AV. RAMON CASTILLA MZA. N LOTE 10 P.J. FRANCISCO BOLOGNESI ZONA B DISTRITO DE CAYMA,  
PROVINCIA AREQUIPA, AREQUIPA

## **CONTRATO N° 008-2023**

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICION DE ADOQUIN DE CONCRETO DE 20CM X 10CM X 8CM F'C=420 KG/CM2, en adelante LA EMPRESA INGENIEROS LUQUE & ASOCIADOS S.A.C., con RUC N° 20456068481, con domicilio legal en AV. RAMON CASTILLA MZA. N LOTE 10 P.J. FRANCISCO BOLOGNESI ZONA B DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, AREQUIPA, Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de AREQUIPA, debidamente representado por su Representante Legal, HUGO VICENTE LUQUE ANCONEYRA, con DNI N° 29621888, y de otra parte LA CONSTRUCTORA DAVJORK E.I.R.L. con RUC N° 20602057934, domicilio legal en LA CALLE PUERTO RICO LOTE 105 C.P. EL PUENTE HUACAPUY DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA debidamente representado por su Representante Legal, MIRIAN PATRICIA ZEGARRA MITTA con DNI N° 29216004, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ADQUISICION DE 700,000 ADOQUIN DE CONCRETO DE 20CM X 10CM X 8CM (COLOR GRIS) DE RESISTENCIA F'C=420 KG/CM2

### **CLÁUSULA SEGUNDA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a S/. 658,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Se dará un adelanto del 30% para la fabricación y reserva según el cronograma de entrega.

### **CLÁUSULA TERCERA: DEL PAGO<sup>1</sup>**

EL CONTRATISTA se obliga a pagar la contraprestación a LA EMPRESA en SOLES.

EL CONTRATISTA realizara el pago dividido en 4 armadas que se distribuirán de la siguiente forma:

- **Primera Armada.** - Se realizará el pago del adelanto del 30% de la primera armada, que equivale al monto de S/ 49,350.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y previo al retiro de los adoquines de concreto de planta según el cronograma, se cancelará el 70% restante de la armada, equivalente a S/ 115,150.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
- **Segunda Armada.** - Diez días previos a la última entrega de la primera armada, se realizará el pago del adelanto del 30% de la segunda armada, que equivale al monto de S/ 49,350.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y previo al retiro de los adoquines de concreto de planta según el cronograma, se cancelará el 70% restante equivalente a S/ 115,150.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
- **Tercera Armada.** - Diez días previos a la última entrega de la segunda armada, se realizará el pago del adelanto del 30% de la tercera armada, que equivale al monto de S/ 49,350.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y previo al retiro de los adoquines de concreto de planta según el cronograma, se cancelará el 70% restante equivalente a S/ 115,150.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)
- **Cuarta Armada.** - Diez días previos a la última entrega de la tercera armada, se realizará el pago del adelanto del 30% de la cuarta armada, que equivale al monto de S/ 49,350.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES) y previo al retiro de los adoquines de concreto de planta según el cronograma, se cancelará el 70% restante equivalente a S/ 115,150.00 (CIENTO QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 SOLES), haciendo un total de S/ 164,500.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)

EL CONTRATISTA con el medio de pago previsto líneas arriba, estaría completando el 30% para que inicie la producción de cada armada con un total acumulado de S/ 197,400.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) y completando el 70% de las cuatro armadas ascendiendo a la suma de S/

CONSTRUCTORA DAVJORK E.I.R.L.  
RUC: 20602057934

Mirian Patricia Zegarra Mitza  
DNI: 29216004

CONSTRUCTION AND MINING COLCA PERU S.A.C

Ing. Hugo Vicente Luque Anconeyra  
GERENTE

100,600.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES), de esta manera se completa el total del contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es según el cronograma acordado, el mismo que se computa desde EL DIA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, la entrega de la producción se realizara en la planta ubicada en la Asoc. Granjeros forestales el paraíso lote 4 manzana G la pascana distrito de Yura, AREQUIPA

**CLÁUSULA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

El contrato será en forma privada con las leyes que nos gobiernan.

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS ADICIONALES O DEDUCTIVOS DE OBRA**

Los adoquines serán utilizados en una Obra ejecutada para el estado y según lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, este tipo de obras puede contar con adicionales de obra y/o deductivos de obra, por lo tanto como a la suscripción de este contrato no se tiene aún definido estos procedimientos de ampliación o reducción, es que de ser el caso, el CONTRATISTA comunicará con un mes de anticipación según los cronogramas, a LA EMPRESA INGENIEROS LUQUE & ASOCIADOS S.A.C. para que se proceda a realizar una adenda al contrato para adicionales o deductivos del pedido. Quedando los adelantos entregados hasta el momento como parte de pago de las unidades que falte por proveer.

**CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA CALIDAD DE LAS UNIDADES**

LA EMPRESA INGENIEROS LUQUE & ASOCIADOS S.A.C. debe entregar el adoquín de concreto según las especificaciones mencionadas en la Clausula Primera, ya que EL CONTRATISTA, cuenta con certificaciones que abalan su calidad en los trabajos y no puede faltar a colocar elementos que no cumplan con la calidad adecuada.

**CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: LA CALLE PUERTO RICO LOTE 105 C.P. EL PUENTE HUACAPUY DISTRITO DE JOSE MARIA QUIMPER PROVINCIA DE CAMANA, AREQUIPA.

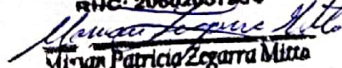
DOMICILIO DE LA EMPRESA: AV. RAMON CASTILLA MZA. N LOTE 10 P.J. FRANCISCO BOLOGNESI ZONA B DISTRITO DE CAYMA, PROVINCIA AREQUIPA, AREQUIPA.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de AREQUIPA al 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

  
HUGO VICENTE LUQUE ANCONEYRA  
GERENTE  
DNI 29621888

“LA EMPRESA”

CONSTRUCTORA DAVJORK E.I.E.L  
RUC: 20602957934

  
Miriam Patricia Zegarra Mitro  
DNI: 29216004

“EL CONTRATISTA”